



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 DIC. 2021

**Vistos:** Los Expedientes N° 03855-2021 y N° 03949-2021, el Memorando N° 549-DND-HSEB-2021 del Departamento de Nutrición y Dietética, los Memorandos N°115 y N° 116-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N°1158-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 122-OF.EQ.PyA. N°111-21 OF.L.HNSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 279-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, numeral 9.2 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2°"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

El Informe Legal N° 279-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.DIC.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", aprobada por Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



En uso de las atribuciones conferidas por el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento y abono, por la prestación de los Servicios de Cocinero para Preparación de Alimentos, en su monto que resulta después de la aplicación de las penalidades, la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) para el proveedor David César EGOAVIL ZENTENO y la suma de S/. S/ 1,144.00 (Un Mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), para Alexis Elías AYOSO GARCIA, prestados a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios prestados en los periodos de los meses de marzo y del 1 al 05 de abril 2021 respectivamente, en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", conforme describe el Informe N°122-OF.EQ.PyA.N°111-21-OF-L-HSEB de fecha 23.DIC.2021 por la Oficina de Logística, en el marco de la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-v.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales".

**Artículo 2°.- Encargar** a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, valore los hechos que comprometería a funcionarios y/o servidores que intervinieron en el presente caso, por la causal de enriquecimiento sin causa, las cuales fueron efectuadas sin observar los lineamientos de norma interna y/o se realizaron de manera irregular a lo indicado en la normativa, de corresponder se remita copia fedateada de lo actuado, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- Disponer** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 279-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.DIC.2021, para las acciones pertinentes.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/MACC/MSSS/JSCG/IJB/vch

**DISTRIBUCIÓN:**

DEPE -OEA  
OAJ -OL  
OE  
Interesados ( )

